

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que las partes allegan memorial solicitando suspensión del proceso; así mismo se informa que la solicitud proviene del buzón de correo electrónico registrado en la base de datos URNA como consta a consulta que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el presente proceso memorial suscrito por las partes, mediante el cual solicitan suspender el proceso, hasta el 05 de septiembre de 2022; por lo anterior encuentra el despacho dicha situación procesal adecuada a lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161, el Despacho suspenderá el proceso durante el término solicitado, conforme a lo señalado en el inciso 3° del artículo 162 ibídem. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso, desde el 02 de noviembre de 2021 hasta el 05 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ACEPTAR RENUNCIA ala ejecutoria del presente proveído de conformidad con lo acordado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

